



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021**

<u>Asistentes</u>	En la Casa Consistorial de la
<u>Sra Alcaldesa</u>	Villa de Quart de Poblet, a
C. Martínez Ramírez	treinta y uno de mayo de dos mil
	veintiuno, a las veintidós horas
	y treinta y cinco minutos
<u>Concejales PSOE</u>	(22'35h) se reúnen, siguiendo
C. Mora Luján	instrucciones dadas por la
Consuelo Campos Malo	Generalidad Valencia en relación
J.A. Acosta Gómez	a COVID19, los señores Ttes. de
B. Nofuentes López	Alcalde, anotados al margen,
J.A. Medina Cobo	integrantes de la Junta de
L. A. Fernández	Gobierno Local, bajo la
F. J. Hidalgo Vidal	Presidencia de la Sra.
	Alcaldesa, D <sup>a</sup> Carmen Martínez
<u>Interventor</u>	Ramírez, asistida del
J.A. Valenzuela Peral	Secretario, al objeto de
	celebrar sesión ordinaria de la
<u>Secretario</u>	Junta de Gobierno Local.
J. Llavata Gascón	

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

**0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

**1. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2021 (776920F).**

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 13 de mayo de 2021, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente. De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2021.

Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el



texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2021 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda::

**UNO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2021, por importe de cuarenta y un mil setecientos un euro con cuarenta y cinco céntimos (41.701,45 euros).

**DOS.-** Que se sigan los trámites reglamentarios.

**II.- RATIFICACIÓN CONVOCATORIA DE LA 33 EDICIÓN DEL CONCURSO DE GUIONES PARA CORTOMETRAJES, INCLUIDO EN QUARTMETRATGES 2021 (749183H).**

Vista la Resolución de Presidencia número 2270/2021 de fecha siete de mayo, relativa a la convocatoria de la "33 Edición del concurso de guiones para cortometrajes, incluido en Quartmetratges 2021", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda ratificar la resolución que figura ut supra, en todos sus términos, quedando enterada de la misma.

**III.- RATIFICACIÓN CONVOCATORIA DE LA 38 EDICIÓN DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES, INCLUIDO EN QUARTMETRATGES 2021. (749175X)**

Vista la Resolución de Presidencia número 2271/2021 de fecha siete de mayo, relativa a la convocatoria de la "38 Edición del concurso de cortometrajes, incluido en Quartmetratges 2021", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda ratificar la resolución que figura ut supra, en todos sus términos, quedando enterada de la misma.

**IV.- RATIFICACIÓN CONVOCATORIA DEL FESTIVAL Q-ART 2021. (749190R)**

Vista la Resolución de Presidencia número 2546/2021 de fecha diecinueve de mayo, relativa a la convocatoria del "Festival Q-ART 2021", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda ratificar la resolución que figura ut supra, en todos sus términos, quedando enterada de la misma.



**V.- APROBACIÓN AYUDAS DE MATINAL XIQUETS I XIQUETES MES DE MAYO 2021 (776747Q)**

Examinados los expedientes de solicitud de "Ayuda para el servicio de Matinal Xiquets" dirigido a los alumnos de 2º ciclo de educación infantil y primaria, y de conformidad con las bases reguladoras establecidas en la convocatoria para el curso 2020/21, y tras comprobar previamente la existencia de consignación presupuestaria, en la partida de actividades culturales y enseñanza (326/22799).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda conceder la citada ayuda, durante el mes de MAYO 202 a Martínez Bernaldez, M. (CEIP La Constitución)

**VI.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN ENTIDAD CULTURAL CASTILLA LA MANCHA-QUART (755313X)**

En relación con la propuesta de convenio entre la entidad cultural Castilla la Mancha-Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para las actividades culturales y mantenimiento del local durante el año 2021.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el gasto derivado del presente convenio asciende que se eleva a un total de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros (5.475,00 euros).

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VII.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN RESTAURACIÓN ANDAS SAN ONOFRE, FIESTAS 2021(778423T)**

Vista la propuesta de convenio entre la Parròquia Mare Santíssima de la Llum (Ermita de Sant Onofre) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para colaborar en la restauración del anda y la imagen de Sant Onofre.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:



**UNO.-** Aprobar el gasto derivado del presente Convenio asciende a un total de doce mil veintidós euros con setenta y tres céntimos (12.022,73 euros)

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VIII.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN FACHADAS, CUBIERTAS, BAJANTES Y CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO EN EDIFICIOS ANTIGUOS SITOS EN QUART DE POBLET, EJERCICIO 2020 (355320A).**

De conformidad con las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de fecha 29/07/2020, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Emitidos los dictámenes emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Que se apruebe la concesión de subvención para la rehabilitación de fachadas, cubiertas, bajantes y conexión a la red de saneamiento en edificios antiguos sitios en Quart de Poblet, a la comunidad de propietarios que se indica y por el siguiente importe:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE FACTURA (IVA INCLUIDO)	10% SUBVENCIÓN (MÁXIMO 2.500€)	10% ADICIONAL SI ES EMPRESA QUART	TOTAL € A CONCEDER
Paterna nº 1	5.328,95€	532,90€	53,29€	586,18€
Plaza de la Creu nº 8	31.696,79€	2.500€	0,00€	2.500€
Primero de Mayo nº 2	25.075,87€	2.500€	0,00€	2.500€
Guerrillero Romeu nº 5	10.010,00€	1.001,00€	100,10€	1.101,10€
Marqués del Turia nº 4	8.879,20€	887,92€	0,00€	887,92€
<b>TOTAL</b>				<b>7.575,20€</b>



Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2020

**DOS.- Denegar** la concesión de subvención para la rehabilitación de fachas, cubiertas, bajantes y conexión a la red de saneamiento en edificios antiguos sitos en Quart de Poblet, ejercicio 2020, a la comunidad de propietarios que se indica:

- Comunidad de propietarios Madre Asunción Soler nº 1: por no cumplir con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria punto 2 e): *"será condición indispensable para obtener cualquier clase de ayudas a las que se refieren estas bases, que los propietarios se encuentren al corriente del pago de las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble con inclusión del agua y la basura, aún cuando no figuren a nombre del titular, así como el resto de obligaciones de derecho público a nombre del titular del mismo"*.
- Comunidad de propietarios Músico Onofre Molins 3: por no cumplir con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria punto 2 e): *"será condición indispensable para obtener cualquier clase de ayudas a las que se refieren estas bases, que los propietarios se encuentren al corriente del pago de las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble con inclusión del agua y la basura, aún cuando no figuren a nombre del titular, así como el resto de obligaciones de derecho público a nombre del titular del mismo"*

**IX.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES/AS TYRIUS (778877Z).**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyrius y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la realización de actividades en materia de defensa y protección de las personas consumidoras durante el año 2021

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el gasto derivado del presente Convenio que asciende a un total de dos mil setecientos veinticinco euros (2.725 euros)



DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**X.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN ESCOLA CORAL VEUS JUNTES DE QUART DE POBLET (726234J).**

Vista la propuesta de convenio entre la Escola Coral Veus Junes y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el mantenimiento de la Coral de las Personas Mayores en el ejercicio 2021

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el gasto derivado del presente Convenio que asciende a un total de cinco mil euros (5.000 euros)

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XI.- ACTA ARQUEO DEPORTES NÚM. 2/2021 DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA FIJA. (785344F)**

Vista la justificación presentada por el el habilitado y el cajero de Deportes, relativa al anticipo de caja fija numero 1 constituido en el área de Deportes, mediante liquidación número dos (2) dentro del ejercicio 2021.

Emitidos los informes preceptivos por los servicios económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobarla y que se sigan los trámites reglamentarios.

**XII.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RP 11/2021, LIDIA OLMEDO DUQUE (746148R).**

En fecha 4 de marzo de 2021, con número de Registro de Entrada 3556, doña Lidia Olmedo Luque, con NIF 48588049C, presenta instancia, poniendo de manifiesto los daños ocasionados el día 22 de febrero de 2021 en el vehículo, modelo Audi Q5 y matrícula 6341 KCV, por el mal estado de la alcantarilla, sita en Calle Pessebret, a la altura del hotel Ibis, y solicitando la reparación de la misma.

En fecha 12 de marzo de 2021, se envía a la solicitante comunicación de inicio de expediente, requiriéndole, asimismo, para que, en un plazo de 10 días, subsane su solicitud de iniciación,



por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto especificar los daños producidos en el vehículo y evaluar económicamente la responsabilidad patrimonial reclamada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo texto legal, se le tendrá por desistido de su petición.

Aceptada la notificación el día 25 de febrero de 2020, han transcurrido los 10 días del plazo de subsanación concedido, sin que por la reclamante se haya procedido a subsanar la solicitud en los términos del citado requerimiento.

Fundamentos de Derecho: El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 21.1 de la citada ley «(...)En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Declarar el desistimiento de la solicitud de responsabilidad patrimonial instada por doña Lidia Olmedo Luque, por los daños sufridos en el vehículo con matrícula 6341 KCV en la Calle Pessebret, a la altura del hotel Ibis, a consecuencia del mal estado de la alcantarilla el 4 de marzo de 2021, dar por concluso el procedimiento y, en consecuencia, ordenar el archivo de actuaciones.





**DOS.-** Notificar el acuerdo de declaración de desistimiento a la persona solicitante y a los terceros interesados personados en el procedimiento, a fin de que éstos últimos, si lo consideran oportuno, puedan instar su continuación en el plazo de diez días desde que hayan sido notificados del mismo

**XIII.- PROPUESTA APROBACIÓN SUBVENCIÓN QUART ÉS CIÈNCIA PARA EL EJERCICIO 2021 (786518M).**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Quart és Ciència y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades de la semana de la ciencia 2021

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el gasto derivado del presente Convenio que asciende a un total de dos mil euros (2.000 euros)

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XIV.- COMUNICACIONES.**

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de sentencia firme de diecinueve de mayo del corriente en expediente R.C.A.P.O. 351/2020 sobre reclamación responsabilidad patrimonial promovida por D<sup>a</sup> Concepción Ricart Cebrián contra el Ayuntamiento legalmente devenida por transcurso plazo legalmente previsto sin que se hay interpuesto recurso alguno

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día al principio reseñado, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.